

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 19, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2008.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. José A. González Hernández
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sra. Grace Napolitano Matta
6. Sr. Francisco Díaz Jaime
7. Sr. José M. Hernández Hernández
8. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Daniel Santiago Rojas
13. Sr. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. "Gardy" Fontáñez – Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

16. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**



RAFAEL PEÑA ORTIZ  
SECRETARIO

*Sello Oficial*

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 17  
Resolución Núm. 19

Serie 2008-2009  
Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

**“PARA DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO PARRANDÓN COMUNITARIO BARRIO PASTO VIEJO, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00), PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMUNITARIA NAVIDEÑA QUE CELEBRAN TODOS LOS AÑOS, CON CARGO A LA PARTIDA 01-09-04-94.47 DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y PARA OTROS FINES”.**

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014, de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar, fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

**POR CUANTO:** Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** La entidad sin fines de lucro, Parrandón Comunitario del Barrio Pasto Viejo de Humacao, se dedica todos los años en realizar una actividad en la época navideña, la cual es de gran regocijo para todos los componentes de dicha

comunidad. En la misma, además de alegrar a los ciudadanos con la música y el espíritu navideño, tiene como propósito el propiciar el compartir y confraternizar todos los vecinos de la comunidad

**POR CUANTO:** A tenor con resaltar la actividad que organiza y celebra el Parrandón Comunitario del Barrio Pasto Viejo de Humacao, la cual enaltece la convivencia en comunidad de este sector de Humacao, procurando que la misma sea del disfrute de toda la ciudadanía y con el propósito de promover las tradiciones del Municipio Autónomo de Humacao, el Alcalde autorizó un donativo de mil quinientos dólares (\$1,500.00) a esta entidad para la realización de esta actividad, hecho que tiene que ser aprobado por la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** En el Presupuesto General para el año fiscal 2008-2009 del Departamento de Recreación y Deportes, específicamente en la partida 01-09-04-94.47, es donde se encuentran consignados los donativos para las organizaciones cívicas, deportivas y recreativas, por lo que de dicha partida es que se dispondrá del donativo que es autorizado en esta Resolución.


**POR TANTO: RESUELVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**


**SECCIÓN 1:** Autorizar el donativo a la entidad sin fines de lucro Parrandón Comunitario del Barrio Pasto Viejo de Humacao, por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00), para sufragar los gastos en la celebración de la actividad comunitaria que realizan todos los años en la época navideña.

**SECCIÓN 2:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal,

Departamento de Finanzas Municipal, al Parrandón Comunitario del Barrio Pasto Viejo de Humacao, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Relaciones Públicas, Oficina de Recreación y Deportes Municipal y demás departamentos municipales que así lo requieran.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008.**

  
Luis E. Fontánez Romero  
Presidente

  
Rafael Peña Ortiz  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008 Y FIRMADA POR MÍ, EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008.**

  
Hon. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde